

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Benamejí

BOP-A-2025-1320

Doña Carmen Lara Estepa, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Benamejí (Córdoba), **HACE SABER**: Que la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión ordinaria, celebrada el día 23 de abril de 2025, y en ejercicio de las competencias delegadas por Resolución de Alcaldía número 2023/00000785, de fecha 10 de julio de 2023, adoptó los siguientes acuerdos:

4.1.- APROBACIÓN, SI PROcede, DE LA OFERTA DE EMPLEO PÚBLICO PARA EL AÑO 2025

.../...

PRIMERO.- Aprobar la Oferta de Empleo Público del Ayuntamiento Benamejí correspondiente al ejercicio 2025, con el número de plazas de personal funcionario y laboral que figura en los cuadros I y II, de conformidad con lo establecido en el artículo 91 de la Ley 5/2023, de 7 de junio, de la Función Pública de Andalucía, artículo 91.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en el artículo 70 del texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público (en adelante, TREBEP) aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, y en el artículo 20 de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023 (en adelante, LPGE 2023).

I. PLANTILLA DE FUNCIONARIOS

PLAZA	Nº VAC.	AÑO DE LA VACANTE
AUXILIAR ADMINISTRATIVO (Apoyo a la Administración del Juzgado de Paz)	1	2024

II. PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL

Ninguna.

SEGUNDO.- Convocar las plazas ofertadas en ejecución de la presente Oferta de Empleo Público dentro del plazo improrrogable de tres años a contar desde su fecha de publicación. Las bases de las convocatorias a realizar contendrán el sistema de selección que se determine, dentro del marco legal vigente, debiendo garantizarse, en todo caso, los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad consagrados en la Constitución, así como en el marco de lo establecido la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres.



TERCERO.- El presente acuerdo se remitirá a la Administración General del Estado y a la Junta de Andalucía según lo dispuesto en los artículos 127 y 129.3 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, y según lo establecido en el artículo 70.2 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público y se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia así como en la sede electrónica de este ayuntamiento y en el Portal de Transparencia para general conocimiento.

CUARTO.- Contra el presente acuerdo, que es definitivo en vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación, de acuerdo con lo previsto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien interponer, directamente y en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de esta publicación, recurso contencioso administrativo conforme a lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y artículos 14.1 regla 2^a y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Benamejí, 5 de mayo de 2025.– La Alcaldesa-Presidenta, Carmen Lara Estepa.

